Aerocafé Es para todos	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ DIRECCIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-R-02
		VERSIÓN:	1
		VIGENCIA:	Diciembre 2017

LISTA DE CHEQUEO PARA LOS ANEXOS DE LOS PAGOS DE ACTAS

Fecha: 27 DE MARZO 2026

Supervisor: JULIANA MARCELA CÁRDENAS MARÍN / JUAN JOSÉ GÓMEZ PÉREZ

Contrato y/o convenio: 020-2026

	Sí	No	N/A
1. Seguridad Social			
¿Se anexa la planilla de seguridad social?	X		
¿Se anexa el certificado del representante legal o revisor fiscal del pago de seguridad social?			X
¿El pago de seguridad social correspnde al respectivo mes del acta a pagar?	X		
¿El contratista pagó la seguridad social sobre el 40% del valor a pagar?	X		
¿Se realizaron los pagos de salud, pensión y riesgos laborales?	X		
2. Factura o documento equivalente			
¿El contratista está obligado a facturar?		X	
¿La factura cumple con los requisitos del Artículo 617 del Estatuto Tributario?			X
¿En el caso de los servicios logísticos, se verificó el anexo de los servicios prestados?			X
¿Se relacionó el número de cuenta bancaria para realizar el pago?	X		
3. Certificado de Cumplimiento			
¿Se presentó el informe de actividades de acuerdo al objeto del contrato?	X		
¿En caso de compras de bienes y suministros se verificó el recibo a satisfacción?			X
¿El certificado de cumplimiento está debidamente diligenciado por el supervisor?	X		
4. Presupuesto			
¿El contrato tiene el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal?	X		
¿El contrato cuenta con saldo en el respectivo registro presupuestal?	X		

Observaciones:

N/A = No Aplica

Firmas

BEATRIZ EUGENIA MONTOYA GÓMEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259608491

PIB
14:35:12

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P BIC identificado(a) con NIT número 8301225661:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.